

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	12/01/2024, 13:35:13
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	MANIZALES (CALDAS)			//			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	17001	31	87	001	2009	00067	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS									0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	12/01/2024, 13:35:13
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
20/05/13	Ordena el archivo	ARCHIVO 2009, CAJA 04, CONSECUTIVO 060.		
30/11/09	Ejecutoria de Tutela			
27/11/09	Pasa para Ejecutoria	Regresó de la H. Corte Constitucional donde fue excluido de revisión el 10/11/2009. Con fecha 27/11/09, se decretó su ejecutoria y se ordenó el archivo definitivo. Radicado Corte T2368191.		
27/11/09	Auto obediente y cumplase	Fue excluida de revisión esta tutela por parte de la corte constitucional se decreta ejecutoria y se ordena el archivo definitivo.	1	xxx
08/07/09	Envío Tutela a la Corte Constitucional	EN LA FECHA SE REMITE A LA CORTE CONST. PARA SU EVENTUL REVISION MEDIANTE OFICIO NRO. 2811		
26/06/09	Sentencia tutela	TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD POR CONEXIDAD CON LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS DEL SEÑOR LUIS GISLEN ROMÁN SALAZAR		
23/06/09	Respuesta a Traslado de Tutela	El Hospital Departamental Santa Sofia, mediante oficio GEO10.1 - 710, da respuesta al traslado de tutela, donde se informa que para realizar el seguimiento de la patología será evaluado el 30 de junio de 2009, por la Dra. Maria Carolina Camacho		5
23/06/09	Respuesta a Traslado de Tutela	La EPS Cali Salud, mediante oficio 02.04-39/3967. 2009, recibido el 23 de junio de 2009, da respuesta al traslado de tutela, solicitando no tutelar los derechos del accionante y se ordene a la DTSC, para que asuma el tratamiento permanente de su patología.		8
19/06/09	A Despacho Incidente con Respuesta	La DTSC mediante oficio 1728 - 09 del 19 de junio de 2009, solicita se absuelva a esa entidad por carencia de objeto de la acción, toda vez que lo solicitado en la tutela ya fue autorizada por esa entidad territorial y se declare improcedente el tratamiento integral al que alude		2+2
19/06/09	Respuesta a Traslado de Tutela	el representante legal de Calisalud eps, mediante oficio 02.04.39/3967.2009, da respuesta al traslado de tutela .		
16/06/09	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 16/06/2009 a las 08:59:56		

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

HOSPITAL SANTA SOFIA

No.IDENTIFICACION

[8908010995 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.